

Acuerdos de 7 de febrero:

1. Credencial de Diputado de don Jaime Gareth Flórez Barreales (10/0005/0056/29478).

Registrada con fecha 6 de febrero de 2019, tiene la Mesa por presentada, según lo previsto en el artículo 9.1 a) del Reglamento de la Cámara, la credencial expedida el 31 de enero de 2019 por la Junta Electoral Central a favor de don Jaime Gareth Flórez Barreales como Diputado de la Junta General del Principado de Asturias, en sustitución, por renuncia, de don Gaspar Llamazares Trigo, en la candidatura del Partido de Izquierda Unida de Asturias-Izquierda Xunida d' Asturias a las elecciones autonómicas de 24 de mayo de 2015.

2. Declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades, y de bienes patrimoniales de don Jaime Gareth Flórez Barreales (10/0008/0080/29484).

En el asunto de referencia, la Mesa acuerda:

Primero. Tener por presentadas las declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades, y de bienes patrimoniales del Diputado don Jaime Gareth Flórez Barreales a los efectos del artículo 9.1 b) del Reglamento de la Junta General (RJG).

Segundo. Ordenar, en virtud del artículo 22.6 RJG, la inscripción en el Registro de Intereses de las declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades, y de bienes patrimoniales del Diputado don Jaime Gareth Flórez Barreales, a los efectos establecidos en las Normas reguladoras del mismo.

Tercero. Remitir la declaración de incompatibilidades del Diputado don Jaime Gareth Flórez Barreales a la Comisión de Reglamento a los efectos del artículo 23.2 RJG.

3. Incorporación de don Jaime Gareth Flórez Barreales al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (10/0010/0002/00144).

Según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Junta General, la Mesa acuerda tener por incorporado al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Diputado don Jaime Gareth Flórez Barreales.

4. Enmienda del Grupo Parlamentario Foro Asturias, con el número de registro de entrada 0037127, a la Moción del Grupo Parlamentario Ciudadanos subsiguiente a la Interpelación de su Diputado don Luis Armando Fernández Bartolomé al Consejo de Gobierno sobre política en materia de promoción institucional y, más en concreto, sobre la programación y promoción de los actos de conmemoración del triple centenario que se celebra este año (Coronación de la Virgen de Covadonga, Parque Nacional de Picos de Europa y del Reino de Asturias) (10/0183/0205/27725).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite la enmienda.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

5. Enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos, con el número de registro de entrada 37126, a la Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre elaboración de un estudio que evalúe objetivamente la eficacia real para la empleabilidad de los cursos de formación (10/0178/0857/27655).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221.2 y 3 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite la enmienda.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

6. Enmienda del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, con el número de registro de entrada 37108, a la Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de rechazo de un modelo de transición energética dogmático, acelerado y sin acuerdo con los afectados, y reprobación de las declaraciones de la Ministra de Transición Ecológica en las que anuncia liquidaciones de sectores y modos de producción o de transporte (10/0178/0877/27911).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221.2 y 3 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite la enmienda.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

7. Solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de ley del Principado de Asturias de participación y promoción juvenil (10/0142/0025/25967).

1. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicita, por escrito de su Portavoz de 7 de febrero de 2019 (RE 37140), la ampliación del plazo «al máximo posible» para la presentación de enmiendas al Proyecto de ley del Principado de Asturias de participación y promoción juvenil.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 11 de enero de 2019 (BOJG/X/A/99.4), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, fue ampliado, a solicitud del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, en diez días hábiles, por acuerdo de la Mesa de 28 de enero, hasta el 11 de febrero de 2019.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la segunda solicitud de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 11 de febrero y hasta las catorce horas del día final, el plazo para la presentación de enmiendas en relación con el expediente referenciado.

8. Solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular (10/0143/0070/24826).

1. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicita, por escrito de su Portavoz de 7 de febrero de 2019 (RE 37141), la ampliación del plazo, «al máximo posible», para la presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Principado de Asturias de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 11 de enero de 2019 (BOJG/X/A/89.8), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, aplicable por remisión del art. 153.7 RJG, fue ampliado, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, en diez días hábiles, por acuerdo de la Mesa de 28 de enero, hasta el 11 de febrero de 2019.

3. El artículo 120 del RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la segunda solicitud de ampliación del plazo para presentar enmiendas a la citada proposición de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 11 de febrero y hasta las catorce horas del día final, el plazo para la solicitud de enmiendas en relación con el expediente referenciado.